



MAT.: Aprueba conformación Comité de Calidad Centro de Salud Familiar Algarrobo.

ALGARROBO, 12 de febrero 2013.-

DECRETO No. 5 6 7.-/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial art. 107 y siguiente, Párrafo 4°, Título IV, de los Derechos Funcionarios.
3. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
6. Decreto Alcaldicio No. 3.445 de 06.12.12 (Asume Alcaldía);
7. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
8. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
9. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2013;
10. Ley N° 19.937 de fecha 24.02.2004, Autoridad Sanitaria.
11. Ley N° 20.584 Derechos y Deberes de las Personas en la Atención de Salud.
12. Acta de Constitución del Comité de Calidad del Cesfam Algarrobo de fecha 08.01.2013;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en las Normas Técnicas de Acreditación de Prestadores Institucionales de Atención Abierta del MINSAL.
2. La necesidad de contar con un organismo Técnico y Administrativo, que realice las acciones y actividades en materia de calidad de la Atención a los usuarios, tendientes a la Acreditación del Centro de Salud Familiar Algarrobo.

DECRETO:

- I. Créase el "**Comité de Calidad del Centro de Salud Familiar Algarrobo**", a contar del día 08 enero de 2013. Organismo que tendrá como funciones elaborar, ejecutar y evaluar Plan anual de gestión de calidad de la institución; intervenir las brechas existentes en base a las pautas de cotejo de acreditación; colaborar en la confección de protocolos, normas, consentimientos informados y otros documentos que pudiesen ser necesarios.

En el cumplimiento de dichas funciones el Comité de Calidad se reunirá periódicamente.

II. Dicho Comité estará conformado por:

- Paola Herrera Bustamante, Odontóloga
- Paula Jeria Iriando, Médico
- Claudia Morales López, Kinesióloga
- Irene Guajardo, Kinesióloga.
- Valeria Melipillán Figueroa, Enfermera
- Jimena Contreras Meneses, Enfermera
- Miguel Retamales Araya, Administrador CESFAM
- Eunice Pavéz Aranguiz, T.E.N.S
- Marioly Venegas Morales, Administrativo SIGGES
- Mónica Santamaría, Secretaria Dirección Técnica.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

D.A. N° 567 de fecha 12/02/2013.-
JGF/PMM/MRT/JSV/MRA/ppr.-
DISTRIBUCION:

- Control (1)
- Jurídico (1)
- Interesado (1)
- Archivo Salud (1)
- Archivo Municipal (2).



JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO

RECEPCION		
DOCUMENTO	N°	
FECHA	13 FEB. 2013	16:40
SALIDA		
ENTREGA	18 FEB. 2013	
FECHA		
NOMBRE		